

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.030
(Enero 28 de 2014)

POR LA CUAL SE COMPENSAN UNAS VACACIONES

La Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 1.175.760.00)**.

Que mediante Resolución No.0355 del 23 de Diciembre de 2013, se le concedió a la Sra. **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" el goce de vacaciones entre el 07 al 27 de enero de 2014, correspondientes al periodo laborado entre el 05 de enero de 2013 al 04 de enero de 2014.

Que mediante Resolución No.022 del 22 de enero de 2014, le suspendió el goce de las vacaciones que fueron otorgadas mediante Resolución No.0355 del 23 de Diciembre de 2013, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que dada la necesidad del servicio, la Gerencia mediante Oficio de fecha 28 de enero DE 2014 autoriza la compensación de los días pendientes de vacaciones, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal de la Sra. **CUELLAR CALDERON**, tal como lo consagra el artículo 20 de Decreto Ley 1045 de 1978.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Compensar y ordenar el pago de quince (15) días de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 05 de enero de 2013 al 04 de enero de 2014, a la funcionaria **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.153.643, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a compensación de Vacaciones, se cancelarán con cargo al rubro 1010115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010115	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 587.880.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 587.880.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2014.


GLORIA LENID TORO VARGAS
Gerente (E)


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva